Presidencia

RESOLUCIÓN NÚMERO 0589 **DE** 20 JUN 2025

"Por la cual se adjudica el contrato producto de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI06-2025"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 ,1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0184 del 1 de marzo de 2023, y sus modificaciones, en especial la Resolución 0195 del 25 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante MEM25-00013188 / GFPU 13083000 del 3 de abril de 2025, la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, solicitó *"Contratar la renovación de la garantía para la plataforma marca FORTIGATE de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad"*.

Que la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del pliego de condiciones del proceso de contratación.

Que **LA ENTIDAD** acudió a la modalidad de selección abreviada de subasta inversa prevista para: *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos",* la cual se encuentra definida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación hasta en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEISPESOS MONEDA LEGAL ($270.188.966),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Que la anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 50025 del 10 de abril de 2025.

Que el 14 de mayo de 2025, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones; sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos; y el análisis del sector del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. DAPRE-SASI06-2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI06-2025, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cual fueron resueltas a través

de la plataforma del SECOP II, y modifican requisitos relacionados con las observaciones plasmados en el pliego definitivo.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, fueron recibidas dos (2) manifestaciones de interés de cierre a Mipymes, en donde se evidencia lo siguiente:

NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	CONTADOR	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS
ROYAL TECH GROUP SAS	900.394.655-2	HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO	X		**Acredita:** *Tamaño Empresarial: Pequeña empresa *Certificado de existencia y representación legal de fecha 30/04/2025 *Certificación firmada por el Revisor Fiscal y representante legal con la clasificación del tamaño empresarial *Fotocopia de las cédulas de la Representante Legal y Revisor, así como sus antecedentes * Solicitud de limitación
COMERCIALIZADORA MUTO S.A.S. sigla COMERMUTO S.A.S.	900.890.165-9	CRISTIAN JAVIER MUÑOZ GUERRA		**X**	**Acredita:** *Tamaño Empresarial: Microempresa *Certificado de existencia y representación legal de fecha 30/04/2025 *Certificación firmada por la contadora y representante legal con la clasificación del tamaño empresarial *Fotocopia de las cédulas de la Representante Legal y Contadora * Solicitud de limitación

Que, por lo anterior, de conformidad con lo establecido en términos y condiciones adicionales de la Subasta Inversa DAPRE-SASI06-2025, concordante con en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. y **2.2.1.2.4.2.3.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección **FUE LIMITADO A MIPYMES**.

Que mediante Resolución No. 0533 del 4 de junio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI06-2025.

Que el 5 de junio de 2025, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó en el SECOP II, el análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo, sus términos y condiciones adicionales, anexos y la Resolución de Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Subasta Inversa No. DAPRE-SASI06-2025, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, sus términos adicionales y anexos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI06-2025.

Que el 11 de junio de 2025, se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI06-2025, dentro del cual se recibió propuesta por parte de:

- **ELLIPTICAL S.A.S.**
- **E & C INGENIEROS S.A.S.**
- **OPEN GROUP S.A.S.**

Que mediante MEM25-00023603 / GFPU 13081020 del 12 de junio de 2025, el Jefe del Área de Contratos, designó el Comité Evaluador para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI06-2025.

Que el 13 de junio de 2025, el Comité Evaluador presentó, la siguiente verificación de habilitación:

"

4. *Que, en consecuencia, verificada la oferta recibida se presenta la siguiente:*

VERIFICACIÓN DE HABILITACIÓN

OFERENTE	*VERIFICACIÓN JURÍDICA*	*VERIFICACIÓN FINANCIERA*	*VERIFICACIÓN TÉCNICA*	*RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN*
ELLIPTICAL S.A.S	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
E & C INGENIEROS S.A.S.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*
OPEN GROUP S.A.S.	*CUMPLE*	*COMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*

5. *Que en consecuencia, el comité evaluador presenta la siguiente:*

CONCLUSIÓN

Publicar el informe de verificación de condiciones habilitantes de la oferta presentada (jurídico, financiero y técnico), junto con el presente consolidado, durante los días 16,17 y 18 de junio de 2025".

Que el informe de habilitación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI06-2025, se publicó por el término de tres (3) días hábiles (16 al 18 de junio de 2025) en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de que los interesados presentarán observaciones al mismo.

Que respecto del informe publicado y durante el traslado del mismo se recibió documentos de subsanación, los cuales fueron examinados por el evaluador técnico quien concluyo que **CUMPLE** con los requisitos técnicos.

Que el 19 de junio de 2025, en la plataforma del SECOP II se publicó la actualización al informe consolidado a la subasta así:

"LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DAPRE-SASI06-2025

Por medio del presente documento y actuando como integrantes del Comité Evaluador designado por la Jefe del Área de Contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a continuación, presentamos el informe de habilitación ***ACTUALIZADO*** *de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa DAPRE-SASI06-2025 en los siguientes términos:*

ANTECEDENTES

1. Que el 18 de junio de 2025, se recibió documentos de subsanación de orden técnico y jurídico, por parte del oferente **E & C INGENIEROS S.A.S.,** los cuales fueron objeto de análisis **CONCLUYENDO** lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE HABILITACIÓN

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
ELLIPTICAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E & C INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OPEN GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

*Se publica la actualización de informe técnico y jurídico

2. *En consecuencia, se publica la actualización del informe técnico y jurídico con el presente consolidado para efectos de dar cumplimiento a la etapa procesal de la selección abreviada* ".

Que, de acuerdo a lo anterior, el día 20 de junio de 2025, se realizó en la plataforma del SECOP II la diligencia de apertura del sobre económico de las ofertas habilitadas **ELLIPTICAL S.A.S. y E & C INGENIEROS S.A.S.,** la cual se realizó conforme al procedimiento establecido en el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como la guía de Colombia Compra Eficiente para esta modalidad de selección.

Que el Comité Evaluador verificó las propuestas económicas presentadas por **ELLIPTICAL S.A.S. y E & C INGENIEROS S.A.S.**, encontrando lo siguiente:

A) La oferta económica presentada por **ELLIPTICAL S.A.S., s**e verificó que técnicamente cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, procediéndose en consecuencia a verificar que el valor ofertado respecto del presupuesto oficial establecido, **no lo superó**.

B) La oferta económica presentada por **E & C INGENIEROS S.A.S.,** se verificó que técnicamente cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, procediéndose en consecuencia a verificar que el valor ofertado respecto del presupuesto oficial establecido, **lo superó**, motivo por el cual se **RECHAZA** en razón a que el proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el literal h) del Capítulo IV numeral 4.1. de los Términos y Condiciones Adicionales que señala:

(...)

*"Cuando el valor total de la oferta económica indicada en el **Anexo 10** del pliego **exceda el presupuesto oficial establecido en el numeral 1.3.** del presente documento. (...)*

Que, conforme al procedimiento establecido para la modalidad de selección, se continua con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, configurando en la plataforma del SECOP II de los aspectos respectivos para la realización de la subasta inversa electrónica con el oferente habilitado para participar en ella, la cual inició a las 10:15 a.m. del 20 de junio de 2025 y se terminó a las 10:30 a.m. del mismo día.

Información de la subasta

ID Subasta:	DAPRE-SASI06-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica
Proceso de Contratación:	DAPRE-SASI06-2025 (Presentación de oferta)
Entidad Estatal:	NANCY JANETTE MOYA GUZMAN
Código del mercado:	GovCo
Fecha y hora de inicio:	3 días de tiempo transcurrido *(20/06/2025 10:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha y hora fin:	3 días de tiempo transcurrido *(20/06/2025 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Moneda:	COP
Tipo de subasta:	Descendente
Versión de subasta:	Por lista
Tipo de Proceso:	Selección abreviada subasta inversa
Configurar tiempo extra:	○ Si ◉ No *

Informe de la Subasta "DAPRE-SASI06-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	DAPRE
Fecha de inicio actual	20/06/2025 10:15:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	20/06/2025 10:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra (Minutos	0
Total de Proveedores	1
Total de Lances	1

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	264.763.100,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (270.166.700,00 COP)	5.403.600,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	2%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ELLIPTICAL SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ELLIPTICAL SAS	264.763.100,00 COP	264.763.100,00 COP	2%	1

Que una vez terminada la audiencia de subasta inversa electrónica, el Comité Evaluador realizó la siguiente recomendación y elevada al competente contractual:

(…)

"*Que, revisado el valor del ítem de la oferta económica y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los Miembros del Comité Evaluador, en forma unánime recomiendan al Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,* ***ADJUDICAR*** *el contrato producto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa DAPRE-SASI06-2025, al proponente* ***ELLIPTICAL S.A.S****., por la suma de* ***DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL ($264.763.100),*** *incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar, por cumplir con los requisitos de tipo habilitante y la ficha técnica del pliego de condiciones*".

Que teniendo en cuenta que el valor ofertado por el proponente **ELLIPTICAL S.A.S.**, es menor a la disponibilidad presupuestal establecida para el contrato, conforme al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI06-2025, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es procedente adjudicar el contrato resultado del presente proceso.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa DAPRE-SASI06-2025, que tiene por objeto "*Contratar la renovación de la garantía para la plataforma marca FORTIGATE de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad*" al proponente **ELLIPTICAL S.A.S.,** identificado con el NIT **900138327- 1**, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL ($264.763.100)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos a los que haya lugar. Dicha suma encuentra soportado presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50025 del 10 de abril de 2025. **Rubro**: A-02-02-02-008-003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución, en los términos de los artículos 67, 68, 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Representante Legal y/o apoderado debidamente constituido del oferente favorecido y comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 20 JUN 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Nancy Janette Moya Guzmán, Asesora Área de Contratos.
Vo.Bo: Danis Antonio Rentería Chala, Jefe Área de Contratos.
Revisó: Rafael Martinez Romero, Contratistas–Dirección Administrativo y Financiera